

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 3.380

ANUNCIO relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre enero-marzo 2012 y mes de marzo de 2012. (Clave recaudatoria AC-03-12).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre enero-marzo 2012, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de marzo de 2012. (Clave recaudatoria AC-03-12).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de abril al 15 de junio de 2012.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de junio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de junio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 3.381

ANUNCIO relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de abril al 15 de junio de 2012.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de junio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de junio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

ANEXO

Cuotas del impuesto de circulación de 2012

- A) Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales: 21,90 euros.
 - De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 60,65 euros.
 - De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 133,70 euros.
 - De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 179,20 euros.
 - De 20 caballos fiscales en adelante: 224,00 euros.
- B) Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 166,60 euros.
 - De 21 a 50 plazas: 237,28 euros.
 - De más de 50 plazas: 296,60 euros.
- C) Camiones:
 - De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 84,56 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 166,60 euros.
 - De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 237,28 euros.
 - De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 296,60 euros.
- D) Tractores:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 35,34 euros.
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 55,53 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 166,60 euros.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:
 - De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 35,34 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 55,53 euros.
 - De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 166,60 euros.
- F) Otros vehículos:
 - Ciclomotores: 8,80 euros.
 - Motocicletas hasta 125 c.c.: 8,80 euros.
 - Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 15,14 euros.
 - Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 30,29 euros.
 - Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 60,58 euros.
 - Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 121,16 euros.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.555

Vialex Industrias Asfálticas, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Vialex Industrias Asfálticas, S.L.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de empresa de construcción de carreteras.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Pinseque (Zaragoza).

Se ha producido un aumento del volumen de aguas sanitarias a 500 metros cúbicos/año, manteniéndose el sistema de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 3.342

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 2012 se otorga a Juan José Lecñena Franco la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en el paraje "Carrafontes", polígono 8, parcela 127, en el término municipal de Mara (Zaragoza), margen izquierda del río Perejiles (9013008), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 16.250 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,24 litros por segundo (julio), con destino a riego de 6,1206 hectáreas en el polígono 8, parcelas 113, 125, 127 y 128, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de enero de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 3.343

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de enero de 2012 se otorga a Rafael Sánchez Ibáñez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en el paraje "Hoyas de Meli", polígono 34, parcela 538, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha del río Jalón (90130), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 2.000 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,193 litros por

segundo (junio), con destino a riego de 1,951 hectáreas en el polígono 34, parcelas 37, 39, 537 y 538, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 3.269

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 16 de marzo de 2012. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

Interesado: Mohammed Musah.

DNI/NIE: X-3418713-Q.

Procedimiento: Resolución sobre extinción de prestaciones.

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 3.270

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

—Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

—Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

—Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

—A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2012. — El director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ANOCHIE LETICIA	Y1643871Y	50201200000522	71,00	3%	73,13	26/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
BALAGUER PEREZ FERNANDO	17748113W	50201200000012	14,20	3%	14,63	30/11/2011 30/11/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
CAVA ABELLO ROBERTO	29120356X	50201100002574	4.256,07	3%	4.383,75	30/05/2011 03/11/2011	NO JUSTIFICA INVERSIÓN
				5%	4.468,87		
				10%	4.681,68		
				20%	5.107,28		